

D. FRANCISCO JAVIER DE DIOS MORALES,

en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad **GRUPO INMOCARAL, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1698, sección 8, folio 7, hoja M-30822, y provista de C.I.F. número A-28027399,

COMUNICA, a los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

Que con fecha de hoy se ha celebrado reunión del Consejo de Administración de GRUPO INMOCARAL, S.A., en la que, entre otros acuerdos, se adoptó el siguiente:

<<Primero.- Aprobación, en su caso, de las modificaciones al Reglamento Interno de Conducta de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de reforma del sistema financiero, el Consejo de Administración, con fecha 10 de julio de 2003, formuló y aprobó el Reglamento Interno de Conducta de la compañía que, posteriormente, fue debidamente remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores en uso de la habilitación que le corresponde y tras examinar el contenido del citado Reglamento ha remitido una carta, de fecha 24 de mayo de 2004, en la que requiere a la compañía para que incorpore al Reglamento determinadas modificaciones.

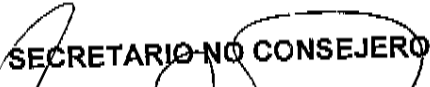
En cumplimiento de lo anteriormente señalado, el Consejo de Administración ha procedido a modificar el Reglamento Interno de Conducta, añadiendo al Título II ("NORMAS DE CONDUCTA") un capítulo V ("CONFLICTOS DE INTERESES") e introduciendo un nuevo Título III ("ÓRGANO DE SUPERVISIÓN"). Como consecuencia de dichas modificaciones, la numeración de los artículos del Reglamento se ha visto alterada. Es por ello por lo que el Consejo de Administración ha procedido a refundir el Reglamento con dichas modificaciones.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el nuevo texto del Reglamento Interno de Conducta que se adjunta a la presente acta como **ANEXO I**.

Por otra parte, la referida carta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores requiere a GRUPO INMOCARAL para que acompañe el Reglamento de un compromiso escrito, firmado por persona con facultades suficientes de la entidad emisora, que garantice la actualización del referido Reglamento y que su contenido es conocido, comprendido y aceptado por todas las personas pertenecientes a la organización a las que resulta de aplicación.

Dicho compromiso, debidamente firmado, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO II.>>**

En Madrid, a 22 de junio de 2004


EL SECRETARIO NO CONSEJERO


FRANCISCO JAVIER DE DIOS MORALES

D. FRANCISCO JAVIER DE DIOS MORALES,

en su condición y calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad "GRUPO INMOCARAL, S.A.", constituida el 8 de Noviembre de 1956, ante el Notario de Madrid, D. Alejandro Santamaría y Rojas, bajo el número 960 de su protocolo, adaptados sus estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas el 24 de Julio de 1991 ante el Notario de Madrid, D. Agustín Sánchez Jara, bajo el número 2364 de su protocolo, y cambiada su denominación, modificado su objeto y refundidos sus Estatutos Sociales en escritura otorgada el 6 de febrero de 2002 ante la Notario de Madrid D^a Pilar López-Contreras Conde, bajo el número 238 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1698, sección 8^a, folio 41, hoja M-30822, y provista de Código de Identificación Fiscal núm. A-28027399.

CERTIFICO

- 1) Que el día 22 de junio de 2004, a continuación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en el Hotel Hesperia, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 57, se celebró reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente convocado al efecto.
- 2) Que se encontraron presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros que componen el Consejo, existiendo quórum suficiente para la adopción de cualquier acuerdo.
- 3) Que el Orden del Día de la reunión fue el siguiente:
 1. *Aprobación, en su caso, de las modificaciones al Reglamento Interno de Conducta de la compañía.*
 2. *Lectura de la carta remitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con relación a la difusión de información derivada de la última ampliación de capital de la sociedad.*
 3. *Información sobre el proyecto inmobiliario de Tres Cantos (Madrid). Decisiones al respecto.*
 4. *Otorgamiento de facultades.*
 5. *Ruegos y preguntas.*
 6. *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.*
- 4) Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, todos los Consejeros asistentes firmaron, para su debida constancia, el Acta de la reunión, en el apartado de "Lista de Asistentes".
- 5) Que la reunión estuvo presidida por D. LUIS RUFILANCHAS SOLARES, debidamente elegido por los miembros del Consejo de Administración para presidir la reunión ante la ausencia del Presidente del Consejo, asistido del Secretario no Consejero D. FRANCISCO JAVIER DE DIOS MORALES.

6) Que, por los Sres. Consejeros, previas las deliberaciones oportunas, se adoptaron por unanimidad de los Consejeros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos que, trascritos literalmente de la oportuna Acta, dicen así:

<< Primero.- Aprobación, en su caso, de las modificaciones al Reglamento Interno de Conducta de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de reforma del sistema financiero, el Consejo de Administración, con fecha 10 de julio de 2003, formuló y aprobó el Reglamento Interno de Conducta de la compañía que, posteriormente, fue debidamente remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores en uso de la habilitación que le corresponde y tras examinar el contenido del citado Reglamento ha remitido una carta, de fecha 24 de mayo de 2004, en la que requiere a la compañía para que incorpore al Reglamento determinadas modificaciones.

En cumplimiento de lo anteriormente señalado, el Consejo de Administración ha procedido a modificar el Reglamento Interno de Conducta, añadiendo al Título II ("NORMAS DE CONDUCTA") un capítulo V ("CONFLICTOS DE INTERESES") e introduciendo un nuevo Título III ("ÓRGANO DE SUPERVISIÓN"). Como consecuencia de dichas modificaciones, la numeración de los artículos del Reglamento se ha visto alterada. Es por ello por lo que el Consejo de Administración ha procedido a refundir el Reglamento con dichas modificaciones.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el nuevo texto del Reglamento Interno de Conducta que se adjunta a la presente acta como **ANEXO I**.

Por otra parte, la referida carta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores requiere a GRUPO INMOCARAL para que acompañe el Reglamento de un compromiso escrito, firmado por persona con facultades suficientes de la entidad emisora, que garantice la actualización del referido Reglamento y que su contenido es conocido, comprendido y aceptado por todas las personas pertenecientes a la organización a las que resulta de aplicación.

Dicho compromiso, debidamente firmado, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO II**.

.....//.....

Cuarto.- Otorgamiento de facultades.

El Consejo de Administración faculta expresamente a todos los Sres. Consejeros y al Secretario no Consejero para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, pueda, en cumplimiento de la legislación vigente, realizar cuanto sea preciso para la elevación a público de los precedentes acuerdos, comparecer ante el Notario de su elección y elevar a escritura pública los precedentes acuerdos en lo que sea necesario, así como realizar los trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo, a tal efecto, firmar cuantas escrituras de rectificación o de subsanación fueren precisas, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que supongan la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de todos los Consejeros, es decir por unanimidad.

.....//.....

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Por el Sr. Secretario se procede a la redacción y lectura de la presente Acta, que es aprobada en el propio acto del Consejo, al final de la sesión, con el voto favorable de los asistentes a la reunión.>>

7) Que el Acta de la reunión del Consejo, como ha quedado anteriormente transcrito, fue aprobada en el mismo acto, al final de la sesión, con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes a la reunión.

8) Que el Acta fue debidamente firmada por el Secretario no Consejero D. FRANCISCO JAVIER DE DIOS MORALES, con el Vº Bº del Sr. Presidente de la reunión, D. LUIS RUFILANCHAS SOLARES.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid, con el Vº Bº del Presidente, a 22 de junio de 2004.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. FRANCISCO CARRASCO ALBA

D. FRANCISCO JAVIER DE DIOS MORALES

D. FRANCISCO CARRASCO ALBA,

en su condición y calidad de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad "GRUPO INMOCARAL, S.A.", sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1698, sección 8ª, folio 41, hoja M-30822, y provista de Código de Identificación Fiscal núm. A-28027399,

EXPONE

- I. Que, con fecha 10 de julio de 2003, el Consejo de Administración formuló y aprobó el Reglamento Interno de Conducta de la compañía que, posteriormente, fue debidamente remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- II. Que, con fecha 22 de junio de 2004, el Consejo de Administración ha aprobado una serie de modificaciones al texto del citado Reglamento, dando cumplimiento a determinados requerimientos efectuados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- III. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, las entidades a las que resulte de aplicación lo dispuesto en los artículos 82 a 83 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un compromiso por escrito que garantice la actualización del Reglamento Interno de Conducta y que su contenido es conocido, comprendido y aceptado por todas las personas pertenecientes a la organización a los que resulte de aplicación.

Y expuesto lo anterior,

MANIFIESTA

El compromiso asumido por la compañía GRUPO INMOCARAL y por su Consejo de Administración de mantener actualizado el Reglamento Interno de Conducta conforme a las exigencias derivadas de la aplicación de la normativa correspondiente, los requerimientos que pueda efectuar la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás organismos de control y las necesidades que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de dicho Reglamento.

Asimismo, garantiza que el Reglamento Interno de Conducta de la compañía es conocido, comprendido y aceptado por todas las personas pertenecientes a la organización a las que resulta de aplicación.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente documento en Madrid, a 22 de junio de 2004.

Fdo. FRANCISCO CARRASCO ALBA
Presidente del Consejo de Administración
Y Consejero Delegado